**DICTAMEN D.A.J. Nº** 1315 **del** 23 **de** Septiembre **de 2020. -**

**REFERENCIA: LLAMADO UEP/MOPC NO. 28/19: "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CORREDORES BIOLÓGICOS Y DE BOSQUES PROTECTORES – PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL". ID. Nº 360.013.** DAJ Nº 2676/2020, CEO Nº 860/2020. DAJ Nº 3095/2020, CEO Nº 934/2020. DAJ Nº 3116/2020, CEO Nº 946/2020. DAJ Nº 3117/2020, CEO Nº 951/2020. DAJ Nº 3228/2020, CEO Nº 965/2020. DAJ Nº 3234/2020, CEO Nº 969/2020. DAJ Nº 3163/2020, CEO Nº 956/2020. DAJ Nº 3410/2020, CEO Nº 1054/2020.

**COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue:

**I- ANTECEDENTES:**

- **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en fecha 16 de julio del 2020 en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En la misma se asentaron las siguientes constancias:

1. *Las propuestas técnicas abiertas y propuestas de precio cerradas, presentadas por los oferentes, pasan a resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.*
2. *El oferente FUNDACION MOISES BERTONI presenta la propuesta de precio física ORIGINAL + 2 COPIAS EN SOBRES CERRADOS SELLADOS, además la representante manifiesta que los dos CD's que contienen la propuesta técnica también contiene la propuesta de precio por lo que se procedió a guardar los CD's en un sobre cerrado.*

- **Memorándum CEO Nº 860/2020** del 29 de julio del corriente, a través del cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicita a la Dirección Jurídica realizar el ***Análisis Jurídico*** de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

1. *UNIQUE WOOD PARAGUAY S.A.*
2. *H&H CONSULTORES S.R.L.*
3. *FUNDACION MOISES BERTONI.*

**II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

**SOLICITUD DE DOCUMENTOS.**

Luego del análisis de los documentos pertenecientes a las ofertas de los tres oferentes que se han presentado, se ha verificado la ausencia de ciertos documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, con el siguiente detalle:

- **UNIQUE WOOD PARAGUAY S.A.**

**ADENDA Nº 1: 1.2 Personas Jurídicas:**

*a) Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No ser contribuyente (Resoluciones Generales S.E.T. Nº 08/08, Nº 109/13 y Nº 44/14)*
*b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40, y de integridad establecida en el Art. 20, inc. w de la Ley Nº 2051/03*
*c) Copia autenticada del Documento de Identidad del firmante de la Oferta.*

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

*d) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*
*e) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Licitante. Estos Documentos pueden consistir en: ü Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.*
***Disposición común para los Licitantes individuales y asociadas en APCA/Consorcio.***
*(...)*
*1.4 b) Presentación de Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y Pasivos.* (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO DE LA LEY NO. 6335/19)

- **H&H CONSULTORES S.R.L.**

***ADENDA N°1: Disposición común para los Licitantes individuales y asociadas en APCA/Consorcio.***
*(...)*
*1.4 b) Presentación de Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y Pasivos.* (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO DE LA LEY NO. 6335/19)

- **FUNDACION MOISES BERTONI**

***ADENDA N°1: Disposición común para los Licitantes individuales y asociadas en APCA/Consorcio.***
*(...)*
*1.4 b) Presentación de Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y Pasivos.* (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO DE LA LEY NO. 6335/19)

Es oportuno mencionar que este proceso licitatorio responde al tipo de contratación inmersa en el artículo 2° "*CONTRATACIONES EXCLUÍDAS*" de la Ley N° 2051/03, específicamente en lo dispuesto en el inciso "c" del cuerpo legal mencionado y por tanto, se rige por las "*Políticas para la Selección y Contratación Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9*" (BID), motivo que justifica la presente solicitud de documentos, en atención *al* ***carácter histórico***[1] *que poseen los documentos de Estatutos, Poderes de Representación para el BID.*

Por lo tanto, a través de la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas, se ha procedido al requerimiento de dichas documentaciones a las firmas mencionadas, mediante Notas CEO Nos. 335/2020, 336/2020 y 337/2020.

**RESPUESTA DE LAS FIRMAS.**

**UNIQUE WOOD PARAGUAY S.A.**

En fecha 24 de agosto del 2020, hacen envío del Memorándum CEO N° 934/2020, a través del cual envían copia del expediente MEU N° 34881/2020. Mediante dicho expediente, el representante de la empresa UNIQUE WOOD PARAGUAY S.A. se presenta a remitir los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento Tributario, Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y Art. 20 de la Ley 2051/03, copia de la cédula de identidad del representante legal, estatutos sociales de la empresa y sus modificaciones.

Así también, solicita la extensión del plazo inicialmente otorgado, en razón a que "*los trámites que se deben llevar a cabo para obtener la Constancia por parte de la Contraloria General de la República y considerando los protocolos contra la diseminación del COVID-19 vigentes*" (SIC). A través de Memorándum DAJ, se recomienda a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, extender el plazo inicial a 24hs más, a todos los oferentes a quienes se le han solicitado documentos, esto en base al principio de igualdad.

En fecha 26 de agosto del 2020, hacen envío del Memorándum CEO N° 956/2020, a través del cual la Coordinación del Comité hace envio del copia del expediente MEU N° 35159/2020, en donde el representante de la

[1] ***Carácter histórico: se refiere al documento que tiene fecha cierta y ya existía al tiempo del acto de recepción y apertura de ofertas.***

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

empresa UNIQUE WOOD PARAGUAY S.A. presenta el documento de "Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, según Ley N° 6355/19".

A continuación, se adjunta copia escaneada del mismo.

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SGS

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

**DIRECCION GENERAL DE CONTROL**
**DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS**

**CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO**

Asunción, 26/08/2020

| | |
|---|---|
| RAZÓN SOCIAL: | UNIQUE WOOD PARAGUAY S.A. |
| RUC N° | 80024305-6 |

**DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR**

**Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.**

| | |
|---|---|
| Fecha de Presentación: | 26/08/2020 |
| N° DE REGISTRO DE DJBR: | 1953 |

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección: Bruselas N° 1860 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py

Como se puede observar, la fecha que este documento presenta es el de 26/08/2020. La fecha del Acto de recepción y apertura de sobres es 16/07/2020. Es decir, la constancia fue emitida en fecha posterior a la fecha del Acto de apertura de ofertas.

En fecha 28 de agosto del 2020, hacen envío del Memorándum CEO N° 969/2020, a través del cual la Coordinación del Comité envía adjunto impresión del correo enviado al representante de la empresa UNIQUE WOOD PARAGUAY S.A. en donde le informaban a este de la prórroga de 24hs. otorgada.

Se deja constancia que ya no se ha procedido a realizar la evaluación de los demás documentos presentados por UNIQUE WOOD PARAGUAY S.A. en razón a que resultaría inoficioso, teniendo en cuenta el documento de Constancia de Declaración Jurada que posee fecha posterior al Acto de recepción y apertura de Ofertas, hecho no permitido por el PBC.

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

**H&H CONSULTORES S.R.L.**

En fecha 25 de agosto del 2020, hacen envío del Memorándum CEO N° 951/2020, a través del cual envían copia de los expedientes MEU Nos. 35008/2020 y 35037/2020. Mediante el expediente No. 35008/2020, el representante de H&H CONSULTORES S.R.L. afirma que ya ha presentado la totalidad de los documentos requeridos por el PBC y mediante expediente MEU No. 35037/2020, el mismo representante de la empresa adjunta coia de la Constancia de Presentación de DJBR de Personas Jurídicas, emitida por la CGR.

A continuación se adjunta copia escaneada de dicha Constancia:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SGC

Misión "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad"

**DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS**

**CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO**

Asunción, 25/08/2020

| | |
|---|---|
| RAZÓN SOCIAL: | H&H CONSULTORES SRL |
| RUC N° | 80024766-3 |
| | HUGO MIGUEL ANGEL HUESPE FATECHA |
| | 584719 |
| | MIRIAN CONCEPCION DUARTE DE HUESPE |
| | 750543 |

**DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS DE DJBR**

**Certificamos: Que obra en nuestros archivos la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.**

| | |
|---|---|
| Fecha de Presentación: | 25/08/2020 |
| N° DE REGISTRO DE DJBR: | 1940 |

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lorca
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

Como se puede observar, la fecha que este documento presenta es el de 25/08/2020. La fecha del Acto de recepción y apertura de sobres es 16/07/2020. Es decir, la constancia fue emitida en fecha posterior a la fecha del Acto de apertura de ofertas.

En fecha 27 de agosto del 2020, hacen envío del Memorándum CEO N° 965/2020, a través del cual la Coordinación del Comité hace envío del expidente MEU N° 35267/2020, en donde el representante legal de H&H CONSULTORES S.R.L. adjunta copia de la misma Constancia de presentación de DJBR.

En fecha 28 de agosto del 2020, hacen envío del Memorándum CEO N° 969/2020, a través del cual la Coordinación del Comité envía adjunto impresión del correo enviado al representante de la empresa.

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abogado
Mat. C.S.J. N° 46877

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

**FUNDACION MOISES BERTONI**

En fecha 25 de agosto del 2020, hacen envío del Memorándum CEO N° 946/2020, a través del cual envían copia del expediente MEU No. 35063/2020. Mediante dicho expediente el representante de FUNDACION MOISES BERTONI informa que han promovido Acción de Inconstitucionalidad en contra de algunas disposiciones la Ley 6355/2019 y solicita la extensión del plazo inicialmente otorgando, hasta tanto la CSJ se expida sobre el pedido de suspensión de los efectos de la Ley, o por el plazo de 15 días corridos. A través de Memorándum DAJ, se recomienda a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, extender el plazo inicial a 24hs más, a todos los oferentes a quienes se le han solicitado documentos, esto en base al principio de igualdad.

En fecha 28 de agosto del 2020, hacen envío del Memorándum CEO N° 969/2020, a través del cual la Coordinación del Comité envía adjunto impresión del correo enviado al representante de la empresa

En fecha 09 de setiembre del 2020, hacen envío del Memorándum CEO N° 1054/2020, a través del cual la Coordinacion del Comité envía copia del expediente MEU N° 36735/2020, en donde el representante de la FUNDACION MOISES BERTONI envía copia del A.I. N° 991 de fecha 04 de setiembre del 2020, que RESUELVE: "*HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 Que reglamenta el Art. 104 de la Constitucion Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos, y amplia las disposiciones de la ley N° 2051/13, sus modificaciones y normas respaldatorias; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*".

Como se puede observar, la fecha que este documento presenta es el de 04/09/2020. La fecha del Acto de recepción y apertura de sobres es 16/07/2020. Es decir, dicho A.I. fue emitido en fecha posterior a la fecha del Acto de apertura de ofertas.

**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.**

Volviendo a resaltar las situaciones mencionadas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes, se trae a colación.

El Banco Interamericano de Desarrollo BID, mediante documento DOC # EZSHARE-567258516-1224, CPR/C/2020/200 del 10 de febrero del 2020, establecen:

5. *En general, para el Banco los defectos de forma de los documentos legales*[2] *(estatutos, documentos de constitución, documentos que acrediten la representación legal o poderes y mandatos) son suceptibles de subsanación desde que no constituyen desviaciones sustanciales cuya subsanación implique, por ejemplo, modificación del alcance técnico o de los precios.*
6. *En caso de ausencia de estos documentos, dado que tiene el carácter de histórico, el Banco admite la posibilidad de que el ejecutor solicite, via aclaraciones o subsanaciones, que se presenten los documentos correspondientes antes de rechazar las propuestas por falta de ellos. Si los documentos hubieran sido emitidos con fecha anterior a la fecha de presentación de las propuestas, la omisión puede ser subsanada, en caso de que sean "producidos" en fecha posterior, podrían considerarse omitidos y las propuestas resultar rechazadas"* (SIC)

Se resalta lo contenido en la última parte de dicha Nota: (…) *en caso de que sean "producidos" en fecha posterior, podrían considerarse omitidos y las propuestas resultar rechazadas"* (SIC). En lo que respecta al presente proceso licitatorio, los documentos presentados por las empresas **UNIQUE WOOD PARAGUAY**

[2] Entiéndase por defectos de forma la falta de traducción, la falta de formalidades siempre que no afecten a su valide, la falta de protocolización, apostilla, inscripciones, etc.)

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

**S.A.** y **H&H CONSULTORES S.R.L.** poseen fechas posteriores al Acto de recepción y apertura de sobres, las que son:

- Fecha del Acto de recepción y apertura de ofertas: **16 de julio del 2020.**
- Fecha del Documento de Constancia de Presentación de DJBR de Personas Jurídicas presentada perteneciente a la firma UNIQUE WOOD PARAGUAY S.A., **26 de agosto del 2020.**
- Fecha del Documento de Constancia de Presentación de DJBR de Personas Jurídicas presentada perteneciente a la firma H&H CONSULTORES S.R.L., **25 de agosto del 2020.**

Es decir, dichas empresas no poseían el documento solicitado al momento de la presentación de las ofertas, sino recién al momento en que se les fue solicitado su presentación. En este punto destacamos que la "*formalidad*" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta.

Dicha aclaración fue realizada en la Nota Nos 335/2020 y 336/2020 enviada a ambos oferentes.

En cuanto a lo que respecta a la oferta del oferente **FUNDACION MOISES BERTONI,** el mismo no hizo presentación de la documentación solicitada dentro del plazo establecido. Es más, su representante, a través de correo electrónico, admitió no contar con el documento solicitado y tampoco con el A.I. de medida cautelar que lo podría exceptuar de la presentación de dicho documento en ese entonces.

Es recién que, 15 días después de que el plazo para presentar los documentos solicitados haya fenecido, presenta copia del A.I. N° 991 de fecha 04 de setiembre.

Se resalta la misma situación que con las ofertas de las empresa UNIQUE WOOD PARAGUAY S.A. y H&H CONSULTORES S.R.L., el documento solicitado posee fecha POSTERIOR al acto de recepción y apertura de ofertas. Cuando por Nota CEO N° 337/2020 de fecha 18 de agosto del 2020, se le especificó que deben demostrar que se encontraban en cumplimiento con lo requerido en el PBC, es decir, sus documentos se encontraban vigentes a la fecha del acto de apertura.

CRITERIO DE ESTA DEPENDENCIA.

Se encuentra establecido en la Adenda N° 1, Seccion 2. Hoja de datos. IAC 10.2. " (…) *En la presentación de la Propuesta, así como para la firma del Contrato, se debe incluir toda la documentación legal que consta del Anexo A del Sección 3 – Propuesta Técnica – Formularios Estandar.*"

Así mismo, se resalta el titulo contenido en la Sección 3 – Propuesta Técnica – Formulario Estandar. "**A. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.".** Es decir, TODOS los documentos establecidos en esta sección, DEBEN ser presentados en su totalidad por las empresas participantes del presente proceso.

Se trae a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la SECCION II. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES. *12.2 Durante este periodo,* ***el Consultor deberá mantener su Propuesta original sin ningún cambio****, incluida la disponibilidad de Personal Profesional Clave, precios propuestos y el precio total.*

*13.2 El Consultor podrá entregar una propuesta modificada o una modificación de cualquier parte de la misma en cualquier momento antes de la fecha límite para la entrega de la propuesta.* ***Después de la fecha límite no se aceptarán modificaciones*** *a la Propuesta Técnica o Económica.*

*20.2* ***El Consultor no podrá alterar ni modificar su Propuesta de ninguna forma luego de la fecha límite para***

Abog. Ethel M. Díaz S. Martínez
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

María José Vega Dold
Abogada
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

***la entrega de propuestas*** *salvo según se permite en la 12.7 de estas IAC. Al evaluar las Propuestas, el Cliente hará la evaluación únicamente con base en las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas.*

De lo establecido en el Pliego, en las mencionadas cláusulas, resulta claro que, ningún oferente podrá modificar su propuesta original, es decir, todos los documentos que estos deben presentar, deben estar fechados hasta máximo la fecha del Acto de recepción y apertura de sobres, para que se pueda considerar como parte de su "Propuesta original". Cualquier documento que se presente con una fecha posterior a esta fecha, se consideran modificaciones a su oferta original.

Luego de la fecha del Acto de recepción y apertura de sobres, no se aceptarán documentos con fecha posterior a este Acto, ya que se consideran modificaciones realizadas a la propuesta original. Así mismo, la no presentación de algún documento solicitado en el P.B.C. constituye una omisión en cuanto a los documentos solicitados para la presentación de las ofertas.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que este dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

## III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, en observancia de lo establecido en la *SECCION 1. Carta de Invitación. SECCION 2.Hoja de datos. SECCION 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar. Adenda No. 1* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas UNIQUE WOOD PARAGUAY S.A., H&H CONSULTORES S.R.L. y FUNDACION MOISES BERTONI, por los fundamentos expuestos en este Dictamen, de conformidad a lo establecido en las *Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (documento GN-234509).*

**Atentamente.**

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Mat. C.S.J. N° 46877

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375